
EDITORIAL

QUIÉN TEME AL CONSEJO ANDALUZ DE LECTURA

En el editorial del Boletín nº 5 (diciembre 1986) comentábamos, y no positivamente, cómo quedaba configurado el Consejo Andaluz de Lectura en virtud del Decreto 84/1986, de 7 de mayo (BOJA nº 52 de 3 de junio del mismo año). Incluso un comentario se nos quedó en la imprenta. Hacía referencia a la falta de imaginación suficiente que hubiese evitado que, a la hora de referirlos por sus siglas, el Consejo Andaluz de Lectura y el Centro Andaluz de Lectura parezcan la misma cosa.

Pero de aquello ha pasado ya un tiempo: 3 años. Suficiente, entendemos nosotros, como para haber corregido lo que en buena ley se hubiese admitido como susceptible de merecerlo. No se ha hecho así. Muy mal. Pero, entonces, surgen, inevitablemente, dos preguntas: ¿qué pasa con el Consejo Andaluz de Lectura? ¿Por qué razones no se ha convocado todavía?

La cosa es grave y conviene recordar que, según el decreto de creación, corresponden al Consejo Andaluz de Lectura las competencias siguientes:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

b) Proponer al Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos — actualmente de Fomento y Promoción Cultural — la adopción de cuantas medidas estime el Consejo oportunas para el mejor cumplimiento de los fines confiados a las bibliotecas.

c) Conocer e informar el programa anual de mejora, ampliación y coordinación de los centros y servicios bibliotecarios de Andalucía.

d) Proponer al Director General del Libro la adopción de cuantas medidas estime el Consejo para el fomento de la lectura.

e) Dictaminar e informar acerca de cuantas gestiones y propuestas le sean sometidas por el Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

e) Informar, cuando la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos lo estime oportuno, sobre las adquisiciones de obras bibliográficas valiosas que proponga.

¡Qué ideal queda la tinta sobre el papel del BOJA!

Esto es lo que se inclina uno a pensar cuando relejendo el texto anterior, comprende lo razonables que resultan todos sus apartados y los beneficios que se derivarían de su correcta aplicación para la política bibliotecaria y el fomento de la lectura en Andalucía, y luego, cae en la cuenta de que llevamos ¡TRES AÑOS! esperando que alguien diga: "Vamos a ponernos a trabajar".

No quisiéramos pensar que el no haber convocado hasta el momento el Consejo Andaluz de Lectura para que cumpla los cometidos que la Ley le asigna sea cuestión de simple olvido. Sería demasiada displicencia. Imperdonable. Por otro lado nos negamos a admitir que esta enorme demora pueda obedecer a una postura cómoda de no complicarse la vida con un nuevo órgano asesor... Muy negativo, impresentable... Pero, si no es una cosa, ni la otra y no nos consta que alguien haya pensado corregir la composición y cometido de dicho Consejo, por qué razón – insistimos – no ha empezado a ejercer como tal todavía. Creemos sinceramente que el tema merece una rápida aclaración.